

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0034



PROTOCOLIZACION Nro. 0050

DEL PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR
LA COMPAÑIA GENSER POWER INC. A FAVOR DEL DOCTOR
VLADIMIR VILLALBA PAREDES CELEBRADO EN LA CUIDAD DE MIAMI,
CONDADO DE DADE, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EL 05 DE ENERO DEL 2007

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 11 de enero de 2007

Di 3 copias

==*==*==



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL NUMERO 002/2007

AÑO DE 2007

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete, ante mi, **MARTHA CARRERA DE GABELA, Cónsul del Ecuador** en esta ciudad, comparece la señora **IRENE TRIBIN**, ciudadana estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, portadora del Pasaporte Estadounidense número dos cero ocho cero seis cinco tres tres (No. 208065333), domiciliada en el 7469 NW 112 Pl., Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América, en su calidad de **SECRETARIA** de la compañía **GENSER POWER INC.**, empresa legalmente establecida en las Islas Vírgenes Británicas, según los documentos que me fueron presentados y que se agregan como habilitantes a este instrumento público, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **VLADIMIR VILLALBA-PAREDES**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170737202-3, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "**PODER GENERAL.- GENSER POWER INC.** a través de la Señora **Irene Tribin**, portadora del pasaporte emitido por los Estados Unidos de América No. 208065333, en su calidad de Secretaria de la compañía, debidamente autorizada por el Directorio, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **Vladimir Villalba-Paredes**, portador del pasaporte emitido por la República del Ecuador No. 170737202-3 y portador de la cédula de ciudadanía No. 170737202-3, para que lo siguiente: **PRIMERA.-** Para que a nombre de **GENSER POWER Inc.** aperture o establezca o constituya o incorpore o domicilie una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, que se denominará **GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador**, ante la autoridad competente y conforme a la legislación local.- Al efecto el mandatario podrá acopiar los documentos establecidos en el Art. 415 de la Codificación a la Ley de Compañías y solicitar a la autoridad competente (i) la calificación de la documentación, (ii) la calificación de suficiencia del poder general, (iii) la marginación en la protocolización notarial correspondiente, (iv) la inscripción en el registro mercantil correspondiente y (v) la publicación del contenido del poder y su extracto de los documentos. **SEGUNDA.-** Para que ejerza la representación legal de **GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** o **APODERADO GENERAL**, dentro del mismo objeto social de **GENSER POWER Inc.**, a cuyo efecto podrá otorgar o celebrar cualquier acto o contrato dentro del territorio de la República del Ecuador pudiendo inclusive contestar demandas y cumplir obligaciones. **TERCERA.-** Para que a nombre de **GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador** ejerza las facultades establecidas en el Art. 6 de la Codificación a la Ley de Compañías, es decir, la de contestar demandas y cumplir obligaciones, y las atribuciones establecidas en el Art. 44 de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, es decir, la de transigir, comprometer el pleito a árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y defender el juramento decisorio y recibir la cosa la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **CUARTA.-** Para que a nombre de **GENWER POWER Inc., Sucursal Ecuador** presente

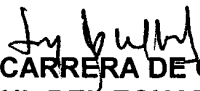


1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131

Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecua@bellsouth.net

cualquier solicitud, petición o aplicación a las autoridades competentes, relacionadas con el cumplimiento del giro del negocio. **QUINTA.-** Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador presente ofertas dentro de concursos públicos o privados, suscribir los correspondientes contratos adjudicados y ejecutarlos mediante cumplimiento. **SEXTA.-** Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador ejecute cualquier acto necesario para su establecimiento, operación o cancelación, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias que correspondan. **SEPTIMA.-** Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador solicite la apertura, el cierre de instrucciones y gire sobre cuentas corrientes, de ahorro o inversión a nombre de GENSER PODER Inc., Sucursal Ecuador. Expresamente queda autorizado para apertura una cuenta corriente con el capital inicial asignado a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador. **OCTAVA.-** El mandatario está autorizado para delegar total o parcialmente este poder, en cuyo caso, implicará que el mandatario se reserva las facultades delegadas al delegado. El plazo de este poder general es de carácter indefinido, aunque GENSER POWER Inc. podrá revocarlo en cualquier momento." **-HASTA AQUI LA MINUTA.-** Para el otorgamiento de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí, íntegramente a la **OTORGANTE** se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--


IRENE TRIBIN
PODERDANTE


MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR


CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lea en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA**.
Dado y sellado el día de hoy, cinco de enero del dos mil siete.


MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$200,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.5

GENSER POWER Inc.

P.O. Box 3099, Road Town, Tortola, British Virgin Islands

RESOLUCIÓN ESCRITA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA, REALIZADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2007, CONFORME CON EL ESTATUTO SOCIAL

Se conoce y se resuelve:

1. SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA.-

Se RESUELVE aprobar la apertura o incorporación o establecimiento o domiciliación de una sucursal de la compañía GENSER POWER Inc. en la República del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y que se denominará GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador.

2. CAPITAL ASIGNADO.-

Se RESUELVE asignar a GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00), conforme el Art. 1 de la Resolución No. 00.Q.IJ.004 de 13 de marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 46 de 29 de marzo del 2000 o el valor que entre en vigencia con base al Decreto Ejecutivo No. 1975, publicado en el Registro Oficial No. 389 de 1 de noviembre del 2006, que fija en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000.00) como capital mínimo de una sucursal de compañía extranjera.

En todo caso, el valor asignado será el que esté vigente al momento de la apertura de la cuenta bancaria con el capital inicial.

3. PODER GENERAL.-

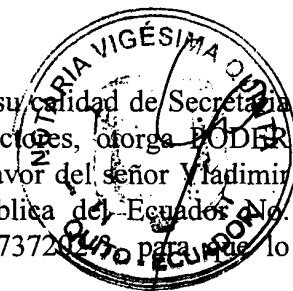
Se RESUELVE autorizar a la Señora Irene Tribin, portadora del pasaporte emitido por los Estados Unidos de America No. 208065333, en su calidad de Secretaria otorgar un PODER GENERAL a favor del señor Vladimir Villalba-Paredes, portador del pasaporte emitido por la República del Ecuador No. 1707372023 y portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170737202-3, para que a nombre de la compañía GENSER POWER Inc. solicite la apertura o establecimiento o constitución o incorporación o domicilio de una sucursal en la República del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y que se denominará GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador y, una vez constituida dicha sucursal, asuma la calidad de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO GENERAL con el ejercicio de la representación legal, conforme al siguiente poder y contenido:

“PODER GENERAL.-

GENSER POWER Inc., a través de la Señora Irene Tribin, portadora del pasaporte



emitido por los Estados Unidos de America No. 208065333, en su calidad de Secretario de la compañía, debidamente autorizado por la Junta de Directores, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Vladimir Villalba-Paredes, portador del pasaporte emitido por la República del Ecuador No. 170737202-3 y portador de la cédula de ciudadanía No. 170737202-3, para que lo siguiente:



PRIMERA.- Para que a nombre de GENSER POWER Inc. aperture o establezca o constituya o incorpore o domicilie una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, que se denominará GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador, ante la autoridad competente y conforme a la legislación local.- Al efecto el mandatario podrá acopiar los documentos establecidos en el Art. 415 de la Codificación a la Ley de Compañías y solicitar a la autoridad competente (i) la calificación de la documentación, (ii) la calificación de suficiencia del poder general, (iii) la marginación en la protocolización notarial correspondiente, (iv) la inscripción en el registro mercantil correspondiente y (v) la publicación del contenido del poder y su extracto de los documentos.-

SEGUNDA.- Para que ejerza la representación legal de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador en calidad de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO GENERAL dentro del mismo objeto social de GENSER POWER Inc., a cuyo efecto podrá otorgar o celebrar cualquier acto o contrato dentro del territorio de la República del Ecuador pudiendo inclusive contestar demandas y cumplir obligaciones.-

TERCERA.- Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador ejerza las facultades establecidas en el Art. 6 de la Codificación a la Ley de Compañías, es decir, la de contestar demandas y cumplir obligaciones, y las atribuciones establecidas en el Art. 44 de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, es decir, la de transigir, comprometer el pleito a árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.-

CUARTA.- Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador presente cualquier solicitud, petición o aplicación a las autoridades competentes relacionadas con el cumplimiento del giro del negocio.-

QUINTA.- Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador presente ofertas dentro de concursos públicos o privados, suscribir los correspondientes contratos adjudicados y ejecutarlos mediante cumplimiento.-

SEXTA.- Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador ejecute cualquier acto necesario para su establecimiento, operación o cancelación, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias que correspondan.-

SÉPTIMA.- Para que a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador solicite la



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa señor
Paul Roth, Notario
Público de Florida

En todas sus actuaciones.

Autenticación No 07-2006

Partida arancelaria III-N-F

Valor de la actuación U.S. \$ 10, =

Miami, ENE. 02-2007



Ly pulley
MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR

apertura, el cierre, de instrucciones y gire sobre cuentas corrientes, de ahorro o inversión a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador.- Expresamente queda autorizado para apertura una cuenta corriente con el capital inicial asignado a nombre de GENSER POWER Inc., Sucursal Ecuador.-

OCTAVA.- El mandatario está autorizado para delegar total o parcialmente este poder, en cuyo caso, implicará que el mandatario se reserva las facultades delegadas al delegado.-

El plazo de este poder general es de carácter indefinido, aunque GENSER POWER Inc. podrá revocarlo en cualquier momento".-

4. INSTRUMENTACIÓN.-

La Señora Irene Tribin, portadora del pasaporte emitido por los Estados Unidos de America No. 208065333, en su calidad de Secretaria de la compañía, queda autorizado para otorgar el PODER GENERAL ante un Notario Público así como el acopio de la documentación que certifique la constitución legal de la compañía, la existencia en el estatuto social de la atribución de poder abrir sucursales y negociar en el exterior y el documento de decisión de abrir una sucursal en la República del Ecuador, con las respectivas razones de legalización.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, siendo todos miembros de la Junta de Directores, ha conocido y aprobado las resoluciones antes indicadas, el día 27 de diciembre del 2006.

.....
DIRECTOR

.....
DIRECTOR



Paul Moll

Commission # DD522084
Expires: FEB. 23, 2010
www.AARONNOTARY.com

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Vladimir Villalba Paredes, profesional con matrícula número tres mil cien del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder General y Procuración Judicial otorgado por la COMPAÑÍA GENSER POWER INC. a favor del doctor VLADIMIR VILLALBA PAREDES celebrado en la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de La Florida, Estados Unidos de América, el cinco de enero del dos mil siete.- Quito, a once de enero del dos mil siete.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de enero del año dos mil siete.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RA

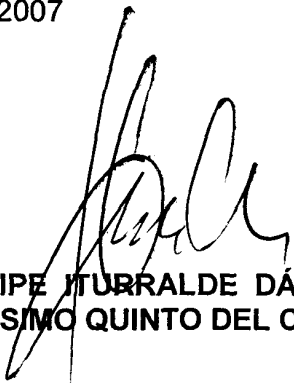


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución número: 07.Q.IJ. 0853 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías el 28 de Febrero de 2007, tomé nota al margen de las matrices de las protocolizaciones efectuadas ante mi el 11 de enero de 2007 (2) 08 de febrero de 2007 y matriz de la escritura pública de declaración juramentada de 05 de febrero de 2007, que contienen los documentos exigidos por el Artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera GENSER POWER INC. de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, de la **CALIFICACIÓN** de suficientes de dichos documentos otorgados en el exterior y la autorización del establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera antes mencionada y calificación de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del doctor Vladimir Villalba Paredes de nacionalidad ecuatoriana, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 02 de Marzo de 2007




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



7

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525</

336556

31 - 334 170372023
NUMERO CEDULA

Electiones VILLALBA PAREDES
VLADIMIR ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

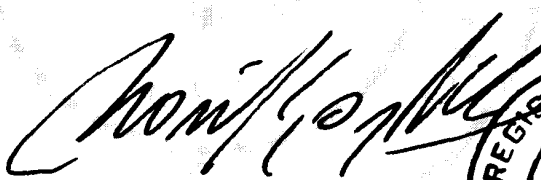
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero del 2.007, bajo el número **646** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones; y, Escritura Publica que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **GENSER POWER INC.** ”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta de Directores a favor del **SR. VLADIMIR VILLALBA PAREDES**, efectuadas el 11 de enero de 2007 (2); 5, 8; y, 21 de febrero de 2.007, respectivamente, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**; y, Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **389**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11140**.- Quito, a cinco de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.

0853

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (4) y escritura, efectuadas ante los Notarios Vigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 11 de enero 2007 (2), 5, 8, y 21 de febrero del 2007, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera GENSER POWER INC., de nacionalidad Islas Virgenes Británicas.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.07.027 de 28 de febrero del 2007;

EN ejercicio de sus atribuciones constantes en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías vigente y en la Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera GENSER POWER INC., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del doctor Vladimir Villalba Paredes, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones (4) y escritura (1) de fechas 11 de enero del 2007 (2), 5, 8 y 21 de febrero del 2007, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 FEB 2007

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

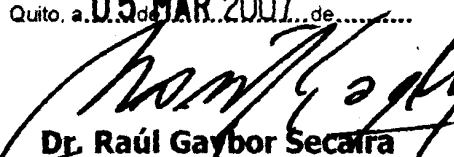
Quito, a 02 MAR 2007

SECRETARIA

PVV/cmf
T. 1093

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 646
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a. 05 MAR 2007 de


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

